



CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2015-2016

PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FSE 2014-2020 DE CLM

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por un periodo de 6 meses como máximo, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey de 2 puestos para la contratación de personal laboral temporal para la realización del proyecto denominado **“INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON “CAPACIDADES DIFERENTES”** dentro del Plan Extraordinario por el Empleo para el ejercicio 2015-2016, subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre.
- Tener reconocida discapacidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en cualquiera de las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación.
- Personas mayores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares, y menores de 65 a la fecha de la contratación.
- Que el solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar carezcan de ingresos económicos propios, salvo ocupaciones en las que no hubieran desempleados/as suficientes que cumplan este requisito.
- No haber sido contratado con posterioridad al 1 de Enero de 2013 por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey dentro de los Planes de Empleo, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, bolsas de trabajo de cualquier categoría, así como haber sido contratado por cualquier Administración Pública, salvo que tenga la condición de víctima de violencia de género.
- Haber presentado, en tiempo y forma, la Solicitud de Participación en esta convocatoria.

TERCERA: MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El contrato a celebrar será por obra o servicio determinado, con una duración de como máximo 6 meses de duración a partir del momento de la contratación, sin posibilidad de prórroga, y a jornada completa, para una jornada máxima de 37,5 horas semanales, estableciéndose por necesidades en la ejecución de los proyectos, periodos de inicio en la contratación distintos, y pudiendo sufrir modificaciones según las necesidades de los servicios.



CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden 27/10/2015 de 30 de octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Podrán participar en el Plan Extraordinario de Empleo, aquellas personas mencionadas en el Artículo 7.1 y 7.2. de la Orden 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, según lo siguiente:

"1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de estas ayudas, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.



2. En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores”

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

En todo momento se garantizarán los derechos de acceso a estos puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del RD. 1917/2008, de 21 de noviembre- BOE nº 297, de 10 de diciembre-, por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género):

- La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, por el siguiente orden de prioridad y según el siguiente Baremo general:

CRITERIOS	PUNTUACION
Víctimas de violencia de género	Prioridad Absoluta
Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial y tengan cargas familiares	4 puntos
Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial y no tengan cargas familiares	3 puntos
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial, y tengan cargas familiares	2 puntos
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares	1 punto



Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo (Por encima de 12 meses, hasta un máximo de 5 años de desempleo) Máximo de 1,6 puntos en este apartado.	0,1 puntos	
Que todos los miembros de la unidad familiar estén en situación de desempleo (Acreditar con certificado de convivencia y tarjetas de demanda de empleo)	1 punto	
Discapacidad del solicitante de tipo psíquica o sensorial	3 puntos	
Discapacidad del solicitante (Acreditación mediante informe de minusvalía siempre que la discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo)	Grado discapacidad Igual al 33%	0,5 puntos
	Grado discapacidad del 33% al 66%	1 punto
	Grado discapacidad del 66% o más	3 puntos
Por cada carga familiar (hijo menor de 26 años, siempre que éste no trabaje)	0,3 puntos	

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en caso de empate e igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres, y entre estos colectivos la persona de más edad.

La contratación de los trabajadores se hará por orden en la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada y recogida en el Anexo II.

QUINTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo tanto en la fecha de selección como en la de contratación. (Quedan excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, las mujeres víctimas de violencia de género, que sólo deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación).
2. Las personas menores de 25 años y mayores de 65 años, salvo que tengan cargas familiares.
3. Las personas que no tengan reconocida algún tipo de discapacidad.
4. Los demandantes de empleo que hayan sido contratados con posterioridad al 1 de Enero de 2013 por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey dentro de los Planes de Empleo, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, bolsas de trabajo de cualquier categoría, así como haber sido contratado por cualquier Administración Pública, salvo que tenga la condición de víctima de violencia de género.
5. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo. Por tanto, serán excluidos del proceso de selección aquellos en que se dé la circunstancia de que por puntuación, según el baremo establecido hayan sido seleccionadas para trabajar en el proyecto varias personas de la misma unidad familiar.
6. No aportar en el momento de la selección la documentación requerida y que se considere como obligatoria en la base Octava.



7. Personas que hayan presentado incidencias por absentismo laboral o que hayan sido sancionadas en anteriores planes de empleo de la Entidad, según la legislación laboral.

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCION

La Comisión de selección la nombrará el Alcalde-Presidente y estará compuesta por:

- Presidente: M^a Inmaculada López Parrilla
- Secretario: Eduardo Priego Correa
- Dos vocales: María del Carmen López Mondéjar.
Francisco José Cuartero Ruiperez

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación para poder presentarse en el Plan Extraordinario de Empleo se podrán recoger en el Ayuntamiento de Quintanar del Rey durante los días **21 y 22 de abril de 9 a 14 horas** en la conserjería del Ayuntamiento así como descargarla de su página web www.quintanardelrey.es desde el mismo momento en que estas bases aparezcan publicadas y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1.

Los candidatos deberán presentarse el día **27 de abril desde las 9 a las 14 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento con las solicitudes de participación para tomar parte en la convocatoria, (Anexo I), dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Orden reguladora, referidas siempre a la fecha de selección, acompañando en este mismo momento la documentación que a continuación se refiere y que quieran hacer valer para su baremación, no pudiéndose aportar ninguna documentación en momento posterior.

No se recogerá ninguna solicitud que se presente en el lugar previsto a partir de las 14:00 horas de la mañana el día indicado anteriormente quedando automáticamente excluida del proceso selectivo.



OCTAVA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Fotocopia del **D.N.I /NIE** en vigor a la fecha de su presentación o justificante de su renovación.
- **Certificado de discapacidad y/o resolución del Centro Base de Discapacitados**, reconociendo la misma, en el que aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- Fotocopia de la **tarjeta de demanda de empleo**, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
- Certificado emitido a fecha de convocatoria por el SEPE sobre el cobro o no de prestaciones o subsidios (o autorización según Anexo III)
- Certificado de periodos de inscripción (o autorización según Anexo III)
- Fotocopia de las tarjetas de demanda de empleo de cada miembro de la unidad familiar para acreditar que todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados, así como certificado de convivencia para acreditar que pertenecen a la misma unidad familiar.
- Para la acreditación de las cargas familiares, fotocopia del **libro de familia** donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o **certificado de convivencia** emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey.
- Para la acreditación de la experiencia laboral, **informe de vida laboral** actualizado, así como **contratos de trabajo y/o certificados de empresa** o cualquier otra documentación que acredite la experiencia laboral.
- Declaración responsable. Autorización, según Anexo III, para obtener a través de la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha los datos necesarios para llevar a cabo la baremación, certificados de cobros o no de prestaciones y subsidios, así como la acreditación de la situación de desempleo y periodos de inscripción.

Esta autorización también se extenderá para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social,

Esta autorización también se extenderá para la comprobación de no haber sido contratados con posterioridad al 1 de Enero de 2013 por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey dentro de los Planes de Empleo, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, bolsas de trabajo de cualquier categoría, así como haber realizado cualquier curso formativo retribuido para desempleados.



AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)



NOVENA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión de Selección formulará la relación de aspirantes por orden y teniendo en cuenta los criterios de selección expuestos en la Base cuarta, y acto seguido el secretario de la Comisión levantará acta de la reunión que se publicará tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la web www.quintanardelrey.es.

En el acta se hará constar las personas que componen la Comisión de Selección, las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las que quedan como suplentes en el proyecto así como la puntuación obtenida en función del baremo. También constarán en dicho acta las renunciaciones y las personas excluidas con expresión de la causa de exclusión.

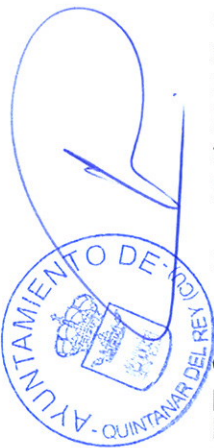
Asimismo, deberán constar los acuerdos, en su caso, referidos a la ampliación de la oferta genérica.

DECIMA: NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

UNDECIMA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
“PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016” FASE 6: “INSERCIÓN SOCIAL Y
LABORAL DE PERSONAS CON “CAPACIDADES DIFERENTES””**

NOMBRE:		APELLIDOS:	
FECHA NACIMIENTO:		SEXO:	
D.N.I.:		TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:			
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial <input type="checkbox"/> No percibe prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial			
Fecha de antigüedad en la demanda de empleo:			
Discapacidad reconocida :		Tipo de discapacidad	
<input type="checkbox"/> Igual al 33% <input type="checkbox"/> Del 33% al 66% <input type="checkbox"/> Más del 66%		<input type="checkbox"/> Psíquica y/o sensorial <input type="checkbox"/> Física	
Cargas Familiares (Hijos menores de 26 años, siempre que éste no trabaje):		Violencia de Género:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI o NIE y Permiso de Trabajo en caso de ser extranjero.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demandante de Empleo
- Para acreditar la discapacidad, fotocopia de la resolución de discapacidad más dictamen técnico facultativo para justificar el grado de discapacidad (en su caso), además de certificado de compatibilidad de tareas.
- Certificado emitido a fecha de convocatoria por el SEPE del cobro o no de prestaciones o subsidios.
- Certificado de periodos de inscripción, emitido por la Oficina de Empleo
- En caso de tener cargas familiares, fotocopia del Libro de Familia o Certificado de convivencia.
- En caso de ser víctima de violencia de género, informe del Instituto de la Mujer, o documentación que acredite dicha circunstancia.

**FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: DIA 27 DE ABRIL de
09:00 a 14:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento**

IMPORTANTE: La documentación que **NO** se adjunte el día de la presentación de la solicitud, no será valorada por la Comisión de Selección, y no podrá adjuntarse posteriormente.

Fecha:

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO QUINTANAR DEL REY



ANEXO II. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD PARA SER BAREMADOS

- Fotocopia del D.N.I /NIE en vigor a la fecha de su presentación o justificante de su renovación.
- Certificado de discapacidad y/o resolución del Centro Base de Discapacitados, reconociendo la misma, en el que cual aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
- Certificado emitido a fecha de convocatoria por el SEPE del cobro o no de prestaciones o subsidios (o autorización según Anexo III)
- Certificado emitido por la Oficina de Empleo sobre periodos de inscripción (o autorización según Anexo III)
- Fotocopia de las tarjetas de demanda de empleo de cada miembro de la unidad familiar, para acreditar que todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados, así como certificado de convivencia para acreditar que pertenecen a la misma unidad familiar.
- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares, o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento.
- Autorización (Anexo III) para obtener a través de la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha los datos necesarios para llevar a cabo la baremación, como certificados de cobros o no de prestaciones y subsidios, así como la acreditación de la situación de desempleo. Esta autorización también se extenderá para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para la acreditación de mujer víctima de violencia de género, Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha u organismo que tenga competencias en la materia.





AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)



**ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE.
AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA
LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN
EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016.**

D. / Dña.con
D.N.I./N.I.E., y domicilio en la
calle.....de
.....

Autorizo al Ayuntamiento de Quintanar del Rey para que a través del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha obtenga los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan Extraordinario de Empleo 2016, y más concretamente los datos siguientes.

1. Datos relativos a la percepción o no de prestación o subsidio por desempleo.
2. Datos relativos a la situación legal de desempleo a fecha de la selección y de la contratación.
3. Datos sobre los periodos de inscripción.
4. Datos relativos a mi contratación con posterioridad al 1 de Enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Quintanar del Rey a dede 2016

Fdo.: _____